

COMPROMISO DE PAGO

El CUESJD es un centro adscrito a la Universidad de Sevilla, por lo que al coste de la matrícula pública de la Universidad de Sevilla hay que añadirle el importe de la Cuota de Centro propia anual. Ambos importes pueden ser abonados de diferentes formas. A continuación se establecen las modalidades de pago a elegir por el alumnado que se matricule en nuestro Centro.

La Cuota de Centro que establece el Centro que establece el Centro Universitario de Enfermería “San Juan de Dios” se puede abonar de dos formas distintas: como un pago único o fraccionado en 9 plazos comprendidos entre Octubre y Junio, ambos inclusive, del curso académico actual.

De acuerdo a la Normativa que establece la Universidad de Sevilla y el CUESJD, el pago de la matrícula de los Estudios Universitarios, se puede realizar a través de cuatro modalidades diferentes: un pago único, fraccionado en dos, cinco u ocho plazos.

- En todos los casos, el primer plazo o el único pago se abonarán en un plazo de 10 días hábiles a partir de la solicitud de la matrícula(o validación de su matrícula por el estudiante).
- **Si optase por dos plazos,** la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre del correspondiente curso.
- **Si optase por cinco plazos,** la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2020, febrero y abril de 2021.
- **Si optase por ocho plazos,** la gestión de cobro de los importes correspondientes al segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre 2020 a mayo 2021.

La Beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sólo cubrirá la 1ª matrícula de los estudiantes becarios. Abonarán íntegramente los precios de los créditos o asignaturas en 2ª o sucesivas matrículas y los precios de Secretaría y el Seguro Escolar. Si la beca fuese denegada, los estudiantes que soliciten esta beca podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de los que se matriculen por primera vez. Según dispone la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado para el curso 2020-21 en su art. 26.1.

Una vez publicada la Resolución de Becas Generales del Estado, aquel o aquella que se le haya denegado dicha beca, podrá efectuar el pago de la matrícula en el máximo número de plazos fraccionados no vencidos en la modalidad de pago seleccionada en su matrícula. **Según las instrucciones generales de Matrícula presencial de la Universidad de Sevilla.**

Aplicación de Bonificaciones según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 500/2019, de 26 de julio: “Bonificación por créditos superados en primera matrícula”, el alumnado matriculado en Centros Adscritos a Universidades públicas de Andalucía, tendrá derecho a una bonificación del 99%

del precio de los créditos que hubieran superado en 1ª matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto. **Esta bonificación se aplicará tras la aplicación de cualquier otra bonificación o exención recogida en este decreto o en el resto de normativa vigente.”**

Conforme a lo anterior:

D./D.^a.....

Con D.N.I/N.I.F.....

Se compromete a realizar el pago total correspondiente a los precios públicos y a la Cuota de Centro San Juan de Dios, una vez realizada la matrícula, con la excepción de que obtenga plaza en otro Centro preferente al nuestro en el proceso de listas de espera. Si, una vez iniciado el curso, el estudiante anulara matrícula antes del 31 de marzo, no se computará la misma a efectos académicos y además no procederá la devolución de los precios públicos y cuota de centro ingresados, ni se eximirá de la obligación de satisfacer las cantidades aplazadas y no abonadas, según dispone la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado para el curso 2019-20 en su art. 9.1.c).

El pago podrá hacerse de la siguiente manera:

Cuota de centro	Matrícula
<input type="checkbox"/> Pago único	<input type="checkbox"/> Pago único
<input type="checkbox"/> Pago fraccionado en 9 plazos de Octubre a Junio	<input type="checkbox"/> Pago fraccionado en 2 plazos
	<input type="checkbox"/> Pago fraccionado en 5 plazos
	<input type="checkbox"/> Pago fraccionado en 8 plazos

En Bormujos, a..... de.....de.....

Firma:

* Este documento tendrá vigencia durante todo el período del presente curso académico del estudiante en el Centro.